	GESTIÓN FINANCIERA	
UPIT	**Formato de recibido a satisfacción, orden de pago contratistas y/o proveedores**	**Código:** FO-GF-001 **Versión:** 3 **Fecha:** 24/05/2024

Dependencia:	Direccion General	Pago No:	Primero	Total de pagos:	**Nueve**	Fecha:	2/03/2026

INFORMACION A DILIGENCIAR POR PARTE DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre / Razón Social	VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ	Naturaleza	Persona Natural				
No Identificación	1017131637	Obligado a Facturar Electronicamente	NO	No Factura:		Código Actividad RUT:	6201
Correo	VENANCIO.ZAPATA@UPIT.GOV.CO	Teléfono de Contacto	3003459616			Extensión	

OBJETO DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Objeto:	Prestar servicios profesionales para dar solución a los incidentes reportados en la Mesa de ayuda e implementar la mejora continua a la infraestructura tecnológica de apoyo y del Sistema de Información Misional SUPIT.

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Contrato No.	121-01	Período del informe	1 al 28 FEBRERO	Plazo de Ejecución	1-nov-26		
Fecha de firma del contrato / convenio / orden de compra	2/02/2026	N° CDP	13626	Requiere Informe de Actividades y o producto:	SI	Valor a cobrar:	$ 8.277.431,00
Fecha de inicio del contrato	2/02/2026	N° RP	**16826**	Requiere entrada al almacén	SI	Número Entrada:	

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

No	Obligaciones	Actividades o Productos	Radicación de Evidencia Verificable
1	Apoyar en las actividades de monitoreo de los diferentes equipos activos que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad y llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.	Administracion de la plataforma GLPI para la gestion de Tickets	Oficina Gestion de la informacion (OGI) >Documentos> GIT de Tecnologias de la informacion y las comunicaciones > Contratos> PERSONA NAURAL>2026>121-VENANCIO Zapata>03-pagos>121-01-2026-02>Evidencias
2	Prestar acompañamiento profesional especializado para atender y dar solución a las situaciones que afecten el adecuado funcionamiento de las plataformas tecnológicas de la entidad.	Atencion de tickets asignados por el administrador de la plataforma GLPI para la atencion de usuarios.	Oficina Gestion de la informacion (OGI) >Documentos> GIT de Tecnologias de la informacion y las comunicaciones > Contratos> PERSONA NAURAL>2026>121-VENANCIO Zapata>03-pagos>121-01-2026-02>Evidencias
3	Participar en las actividades de sensibilización, Capacitación, evaluación, transferencia de conocimiento y seguimientos requeridos para la apropiación de aspectos relacionados con modelo de servicios tecnológicos de la Entidad.	Estuve como oyente en la reunión de temas de autenticación del usuario del grupo de PENSEMOS frente al directorio activo.	Oficina Gestion de la informacion (OGI) >Documentos> GIT de Tecnologias de la informacion y las comunicaciones > Contratos> PERSONA NAURAL>2026>121-VENANCIO Zapata>03-pagos>121-01-2026-02>Evidencias
4	Generar los reportes e informes necesarios para evidenciar la implementación y gestión sobre los servicios prestados a través del modelo de servicios tecnológicos de la entidad.	Manejo de la plataforma GLPI para la atencion de casos y gestion de tickets, Construccion de manuales de uso de GLPI	Oficina Gestion de la informacion (OGI) >Documentos> GIT de Tecnologias de la informacion y las comunicaciones > Contratos> PERSONA NAURAL>2026>121-VENANCIO Zapata>03-pagos>121-01-2026-02>Evidencias
5	Apoyar la implementación de las acciones en el marco de la arquitectura empresarial de la entidad.	No hubo actividad relacionada	
6	Participar en la definición e implementación de nuevos servicios tecnológicos, asegurando su integración eficiente con los sistemas existentes.	No hubo actividad relacionada	
7	Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean designados en lo relacionado con proyectos tecnológicos, asegurando el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos.	instalo y configuro el equipo que se recibió en calidad de préstamo por vía del contrato: OC-154945 de 2025.	Oficina Gestion de la informacion (OGI) >Documentos> GIT de Tecnologias de la informacion y las comunicaciones > Contratos> PERSONA NAURAL>2026>121-VENANCIO Zapata>03-pagos>121-01-2026-02>Evidencias
8	Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor, o demás coordinadores, líderes y directivos.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST y con el propósito de fortalecer nuestras acciones de prevención y mejora continua, nos permitimos invitarles a la socialización de los resultados	Oficina Gestion de la informacion (OGI) >Documentos> GIT de Tecnologias de la informacion y las comunicaciones > Contratos> PERSONA NAURAL>2026>121-VENANCIO Zapata>03-pagos>121-01-2026-02>Evidencias
9	Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza de este.	No hubo actividad relacionada	
10			

% de Avance físico	%

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

En calidad de contratista, declaro:

a. Que cumplí con los términos contractuales de todas las obligaciones establecidas, en el periodo a cobrar.

b. Que se dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, según planilla anexa No 9500326069 del 24/02/2024 y/o certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales emitidad de conformidad con la norma

c. Que realicé el cargue del informe de actividades mensual con sus respectivos soportes en el aplicativo SECOP II, para aprobación del supervisor, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, lo cual es requisito para efectos del pago del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el valor deberá consignarse en la cuenta registrada previamente en la UPIT así: Ahorros _X_ Corriente____ , Número __0550488457779038_ del banco_Davivienda

ANEXOS

Anexos Persona Natural		Anexos Persona Jurídica	
☑	Declaración Juramentada con soportes	☐	Certificación Parafiscales
☑	Planillas seguridad social y/o parafiscales	☐	RUT (primer pago y/o Actualización)
☐	Producto(s) - Entregable(s)	☐	Entrada al almacén
☐	Informe (s) Adicional (es)	☐	Factura
☑	Cuenta de cobro o Factura	☐	Producto(s) - Entregable (s)
☑	RUT (primer pago y/o Actualización)	☐	Informe (s) Adicional (es)

Número Total de Folios Digitales:	No	xxx

Dependencia:	Direccion General	Pago No:	Primero	Total de pagos:	**Nueve**	Fecha:	2/03/2026

FIRMA DEL CONTRATISTA

Firma: Venancio Zapata
Nombre: **VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ**
C.C.: **1,017,131,637**

INFORMACIÓN A DILIGENCIAR POR PARTE DEL SUPERVISOR
DATOS FINANCIEROS DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Valor Inicial:	$	74.496.879
Adición No.	$	-
Liberación saldos	$	-
Valor Total:	$	74.496.879,00

Valor(es) pagado(s):

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9
$ 8.277.431								

Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	Pago No. 13

Total Pagado	$	8.277.431
Saldo Actual	$	74.496.879
VALOR A PAGAR:	$	8.277.431
Saldo Final	$	66.219.448

Porcentaje de Ejecución: 11%

RUBROS PRESUPUESTALES A AFECTAR

Rubro	Descripción	Valor a afectar	Observaciones
C-2499-0600-1-51102D-2499067-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA A PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	$ 8.277.431,00	corresponde de 2 a los 28 dias del mes de febrero, la evidencia reposa en la carpeta: Oficina Gestión de la Información (OGI)/GIT de Tecnologías de la Información y las comunicaciones/Contratos/PERSONA NATURAL/2026/121-Venancio Zapata-03-Pagos-121-01-2026-02-Evidencias
		$ -	
		$ -	

DECLARACIÓN DE SUPERVISOR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio / orden de compra de la referencia, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de ocho millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un mil pesos ($8.277.431)

FIRMA DEL SUPERVISOR

Firma
Nombre: **ERIKA DIAZ ABELLA**
C.C.: **52,207,107**
Cargo: **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Bogotá, 2 marzo de 2026

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT

NIT: 901525615-1

DEBE A:

Venancio Zapata Hernandez

C.C. 1017131637

LA SUMA DE:

OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($8.277.431) M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Honorarios correspondientes al mes de **FEBRERO** de 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 121-01** de 2026, cuyo objeto es:" *Prestar servicios profesionales para dar solución a los incidentes reportados en la Mesa de ayuda e implementar la mejora continua a la infraestructura tecnológica de apoyo y del Sistema de Información Misional SUPIT"*.

Atentamente,



Venancio Zapata Hernandez

C.C. 1017131637

Teléfono: 3003459616

Correo electrónico: venancio.zapata@upit.gov.co

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, **VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017131637 de Medellin, declaro bajo gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma:

Contrato No.	121-01
Valor mensual	8´277.431
Período que cubre esta certificación	1 al 28 febrero
No. (s) y fecha de planilla (s) de pago de aportes	9500326069
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.)	APORTES EN LINEA
Valor total pagado (sin incluir intereses)	$1,027,300

De igual manera, declaro bajo la gravedad de juramento que NO (X) SI (___) he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad que realizó, para acogerme a la exención prevista en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Declaro que bajo gravedad de juramento que SI ( ) NO(X) tengo otro contrato adicional al presente y se relacionan a continuación:

ENTIDAD ESTATAL Y/O EMPRESA PRIVADA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro:

(Seleccionar para cada concepto con una **X** según corresponda)

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta			

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

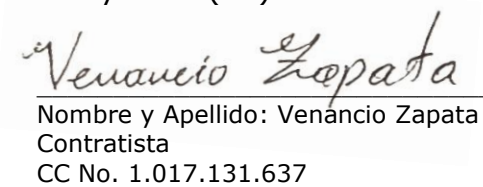
CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Es responsable del impuesto a las ventas		x	
Fondo de Pensiones	x		
EPS	x		
ARL	x		
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones		x	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		x	
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar radicado enviado a grupo Pagaduría).		x	
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)	x		
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud – empleado, cónyuge y hasta 2 hijos (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		x	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en rete fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)	x		
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		x	
Cotiza por el límite máximo de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		x	

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad.

Por último, manifiesto que estos aportes **NO SIRVIERON** para la disminución de la base de retención en la fuente en otro cobro, por lo cual, **SI** pueden ser tomados para tal fin por el pagador de la UPIT, según lo preceptuado por la normatividad vigente.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, a los veinte y ocho (28) días del mes de febrero de 2026.



Nombre y Apellido: Venancio Zapata Hernandez
Contratista
CC No. 1.017.131.637

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte-UPIT, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte declara como única documentación validad la ubicada en el Banco de Documentos, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1017131637		VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ	INDEPENDIENTE	Principal	cra 44 #69-29	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3003459616	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	86978694	9500326069	I	2026/03/10	2026/02/24	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,027,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																					$3,310,972	$529,800			$3,310,972	$413,900			$3,310,972	$66,300			$3,310,972		$17,300		$0	$0		$1,027,300
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																					$3,310,972	$529,800			$3,310,972	$413,900			$3,310,972	$66,300			$3,310,972		$17,300		$0	$0		$1,027,300
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)																					$3,310,972	$529,800			$3,310,972	$413,900			$3,310,972	$66,300			$3,310,972		$17,300		$0	$0		$1,027,300
1	CC	1017131637 ZAPATA VENANCIO	X																	25-14	30	$3,310,972	$529,800	EPS010	30	$3,310,972	$413,900	CCF04	30	$3,310,972	$66,300	14-23	30	$3,310,972	0.522%	$17,300	30	$0	$0	No	$1,027,300
Total		**Afiliados(1)**																			$3,310,972	$529,800			$3,310,972	$413,900			$3,310,972	$66,300			$3,310,972		$17,300		$0	$0		$1,027,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$529,800	$0	$0	$529,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$529,800	$0	$0	$529,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,300	$0	$0	$17,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$17,300	$0	$0	$17,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$66,300	$0	$0	$66,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$66,300	$0	$0	$66,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$413,900	$0	$0	$413,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$413,900	$0	$0	$413,900
TOTAL				**1**	**$1,027,300**	**$0**	**$0**	**$1,027,300**

ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:
GIT Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS).

FECHA: 19/1/2026

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para dar solución a los incidentes reportados en la Mesa de ayuda e implementar la mejora continua a la infraestructura tecnológica de apoyo y del Sistema de Información Misional SUPIT."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de *"(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte".*

Que el artículo 12 del decreto en mención define como funciones de la **Tecnología de la Información y las Comunicaciones-*TIC***, entre otras, las siguientes:

> *(…) 1. Asesorar a la Dirección en la recomendación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de captura, procesamiento y manejo de la información de la infraestructura de transporte, que sirvan de insumo para el proceso de planificación y seguimiento al desarrollo de dicha infraestructura y la formulación de políticas públicas de transporte de corto, mediano y largo plazo.*
>
> *2. Desarrollar, coordinar, administrar y mantener actualizado un sistema de información de la infraestructura de transporte a partir de la construcción de indicadores y con base en sistemas de información geográfica y datos técnicos y estadísticos, haciendo uso de la información que deben entregar las entidades del sector y de conformidad con los lineamientos que establezca la Unidad en esta materia*
>
> *(…) 5. Formular y actualizar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes estratégicos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que contengan recomendaciones de plataformas*

tecnológicas requeridas para la gestión de información y que deban adoptar las entidades responsables del manejo de la información de la infraestructura de transporte.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente, se requiere contratar el servicio profesional especializado con el perfil y experiencia necesarios para apoyar a la oficina de gestión de información de la UPIT en los procesos de soporte, operación y actualización de la red, basados en estándares y buenas prácticas para la implementación del plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones.

La presente contratación se orienta a apoyar el cumplimiento de uno de los objetivos específicos del proyecto de inversión 2020011000146, consistente en "Mantener la Infraestructura Tecnológica tanto de Hardware y Software, asegurando su continuidad y calidad". En el marco del producto "Servicios tecnológicos", dicha meta comprende la actividad "3.1 Definir canales de comunicación, mesa de ayuda y demás componentes que aseguren la prestación de los servicios tecnológicos". Para avanzar en esta actividad y garantizar la adecuada operación del Sistema Único de Planeación e Información Tecnológica – SUPIT, se requiere contar con servicios profesionales que aporten conocimientos especializados en procesos de soporte, operación, mantenimiento y actualización de las herramientas, infraestructura, mesa de ayuda y red que soportan las funciones de la UPIT. De esta manera, se asegura la continuidad operativa y la calidad del servicio tecnológico requerido por la entidad.

En virtud de lo señalado anteriormente, la Unidad de planeación de Infraestructura de Transportes y en particular el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de La Información, requiere la contratación de un equipo interdisciplinario que brinde apoyo a la gestión del Sistema de Información de la Infraestructura de Transporte, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 946 de 2014. Lo anterior con el propósito de atender de manera adecuada las necesidades institucionales derivadas del proyecto de inversión 2020011000146 y asegurar la operación, monitoreo, administración y sostenibilidad de las herramientas y componentes asociados, incluido el SUPIT. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con personal cuyo perfil académico y experiencia sean transversales a los temas misionales de la entidad, y que permitan fortalecer las capacidades técnicas requeridas.

Esto contribuiría no solo con el alcance de las tareas propias del GIT de Gestión de TIC sino con el alcance de las metas propuestas en el proyecto de inversión citado, teniendo en cuenta que, verificada la disponibilidad de recursos humanos, no se encuentra en la planta de personal de la UPIT el personal suficiente con la

idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades propuestas en el objeto contractual y sus obligaciones.

Así las cosas, esta contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad, disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales y administrativos de la entidad, mitigando riesgos operativos, reduciendo tiempos de indisponibilidad y fortaleciendo el desempeño de las plataformas tecnológicas institucionales.

Cabe indicar que se verificó que la necesidad se encuentra prevista en la línea 157 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101507	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios	07 Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
81141800	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14 Tecnologías de fabricación	18 Administración de instalaciones	00 Administración de instalaciones
80161504	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	16 Servicios de administración de empresas	15 Servicios de apoyo gerencial	04 Servicios de oficina

	Empresa y Servicios Administrativos			
81112200	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software	00 Mantenimiento y soporte de software

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos asignados a la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada, los cuales fueron reflejados en la tabla de honorarios de la UPIT acogida mediante Resolución 264 de 2025.

La contratación de este profesional no requiere la obtención de varias ofertas, por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT.

De esa forma, para la ejecución del objeto a contratar y según las actividades a desarrollar, se requiere perfil con las siguientes características:

EDUCACIÓN
Título profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones o cualquiera de las profesiones del NBC de Ingeniería de sistemas, telemática o afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en el área de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo o áreas afines, o su equivalencia según el Artículo 3 de la Resolución 264 del 2025.
EXPERIENCIA
Cincuenta y Cuatro (54) meses de experiencia profesional en atención en gestión y solución de incidentes tecnológicos a través de mesas de ayuda, soporte a usuarios finales, mejora continua de la infraestructura tecnológica y fortalecimiento de sistemas de información misionales.

NOTA: Teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la UPIT, para el caso en concreto la clasificación corresponde al nivel No.21 de la tabla de honorarios "NO RESPONSABLE DE IVA"

5. OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar servicios profesionales para dar solución a los incidentes reportados en la Mesa de ayuda e implementar la mejora continua a la infraestructura tecnológica de apoyo y del Sistema de Información Misional SUPIT."

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar servicios profesionales para dar solución a los incidentes reportados en la Mesa de ayuda e implementar la mejora continua a la infraestructura tecnológica de apoyo y del Sistema de Información Misional SUPIT.".* corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	X

5.3.	Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4.	Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5.	Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6.	Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7.	Convenios	
5.8.	Contratos Interadministrativos	
5.9.	Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10.	Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

El numeral 3.6.2 del Manual de Contratación de la UPIT, establece que la entidad contratará de manera directa aquellos casos en los que se requiera de:

(…) 3.6.2 Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados.
La UPIT contratará de manera directa la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados, independientemente de su cuantía, cuando sea necesario para desarrollar actividades cuya naturaleza sea eminentemente intelectual, operativa, logística o asistenciales relacionadas con su misión o su funcionamiento, siempre y cuando se haya demostrado idoneidad y experiencia en las siguientes causales:
Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o altamente calificados.

Parágrafo 1: *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Lo anterior se verificará mediante la certificación de inexistencia de personal suficiente suscrita por el (la) Director (a) General de la UPIT o el Coordinador(a) del Grupo Interno de Talento Humano o quien haga sus veces. (…)" (Subrayado no original).*

De acuerdo con el Manual de Contratación de la UPIT, la persona natural o jurídica seleccionada, deberá cumplir con los requisitos y necesidades establecidos en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Ahora bien, verificada la disponibilidad de recursos humanos, se identificó que en la planta de personal de la UPIT no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento para cumplir con el objeto contractual que se pretende contratar

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De acuerdo con el tipo de contratación, y las condiciones propias de aquello que se pretende contratar, se determinarán las actividades a cargo de las partes, por lo que se debe indicar:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

8.1.2. Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

8.1.3. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento contractual por las afectaciones al PAC.

8.1.4. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8.1.5. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

8.1.6. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

8.1.7.	Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las cuentas de cobro o facturas correspondientes y/o informe de actividades con incluidos los documentos soporte.
8.1.8.	Presentar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8.1.9.	Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
8.1.10.	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8.1.11.	Cumplir con las directrices para el control de los registros de información y en consecuente deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8.1.12.	Garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.
8.1.13.	Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado el CONTRATISTA.
8.1.14.	No divulgar, sin la previa autorización de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia.
8.1.15.	Propender por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.
8.1.16.	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

8.1.17.	Utilizar la imagen de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8.1.18.	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.
8.1.19.	Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles o intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.
8.1.20.	Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, para el desarrollo del contrato, al igual que los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. La constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.
8.1.21.	Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.
8.1.22.	Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
8.1.23.	El contratista se compromete a dar aplicación a las políticas institucionales que promueven una cultura laboral de igualdad de género, sin discriminación, con inclusión, respeto a la diversidad y libre de violencia en el desarrollo del objeto contractual, así como a orientar todas sus actuaciones en el marco de los principios y valores de la Entidad, apropiándolos y practicándolos para aportar al cumplimiento de sus obligaciones, promoviendo la cultura de la integridad y transparencia.
8.1.24.	El contratista se compromete a NO realizar ninguna práctica relacionada con la oferta, promesa, entrega, aceptación, o solicitud, de manera personal o interpuesta por otra persona, de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), en beneficio propio o de un tercero, e independiente de su ubicación, como incentivo o recompensa para que un funcionario o contratista de la entidad, actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.

8.1.25. Reportar de manera oportuna las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable, a través de los mecanismos de denuncia dispuestos por la UPIT.

8.1.26. Cumplir con la política ambiental establecida por la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte al ejecutar las obligaciones y actividades propias del contrato, evitando crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente, en el marco de la normatividad aplicable.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

8.2.1. Apoyar en las actividades de monitoreo de los diferentes equipos activos que conforman la infraestructura tecnológica de la entidad y llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.

8.2.2. Prestar acompañamiento profesional especializado para atender y dar solución a las situaciones que afecten el adecuado funcionamiento de las plataformas tecnológicas de la entidad.

8.2.3. Participar en las actividades de sensibilización, Capacitación, evaluación, transferencia de conocimiento y seguimientos requeridos para la apropiación de aspectos relacionados con modelo de servicios tecnológicos de la Entidad.

8.2.4. Generar los reportes e informes necesarios para evidenciar la implementación y gestión sobre los servicios prestados a través del modelo de servicios tecnológicos de la entidad.

8.2.5. Apoyar la implementación de las acciones en el marco de la arquitectura empresarial de la entidad.

8.2.6. Participar en la definición e implementación de nuevos servicios tecnológicos, asegurando su integración eficiente con los sistemas existentes.

8.2.7. Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean designados en lo relacionado con proyectos tecnológicos, asegurando el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos.

8.2.8. Asistir a todas las reuniones y/o capacitaciones donde sea citado por parte del supervisor, o demás coordinadores, líderes y directivos.

8.2.9. Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y la naturaleza de este.

8.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.
8.3.5. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de **NUEVE (09) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($74.496.879)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.13626 de fecha 14 de enero de 2026.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($8.277.431)** y/o proporcional a fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamenteprestados, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividadesdesarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se

hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud,pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato

Se debe tener en cuenta que:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre de 2026 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y la fecha de terminación del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cálculo de los días a cobrar se considerará el mes de 30 días.
PARÁGRAFO TERCERO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.
PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.
PARÁGRAFO SEXTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.
PARÁGRAFO OCTAVO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.
PARÁGRAFO NOVENO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA autoriza que, una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor del mismo, sin modificación contractual alguna.
PARÁGRAFO DÉCIMO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que

surjan del presente contrato deberán ser encubiertos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar el paz y salvo requerido por la UPIT.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No Aplica

13.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y bajo la figura de Garantías a Favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, a favor de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT identificada con NIT 901.525.615-1, garantía única con las siguientes características:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la

asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GTIC) o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

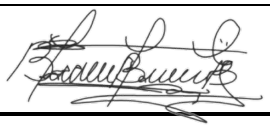
17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa, ya que al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

18. OTROS

No Aplica

19. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
BISMARK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA-ASESOR DG-TIC	Coordinador GTIC.	

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaperea	LIZ ALEJANDRA PEREA BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-30-4:25 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13626 de fecha 2026-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16826	**Fecha Registro:**	2026-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	74.496.879,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	74.496.879,00	**Saldo x Obligar:**	74.496.879,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1017131637	**Razón Social:**	VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488457779038	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52818428	**Nombre:**	JENNIFER ALEJANDRA MOGOLLON BERNAL	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	121-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C-2499-0600-1-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF		74.496.879,00	0,00		
					Total:	74.496.879,00	0,00	74.496.879,00	74.496.879,00

Objeto:	Prestar servicios profesionales para dar solución a los incidentes reportados en la Mesa de ayuda e implementar la mejora continua a la infraestructura tecnológica de apoyo y del Sistema de Información Misional SUPIT

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-01-31	275.914,00	275.914,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-02-28	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-03-31	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-04-30	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-05-31	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-06-30	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-07-31	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-31	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-09-30	8.277.431,00	8.277.431,00	NINGUNO
24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-10-29	8.001.517,00	8.001.517,00	NINGUNO

PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA

Firmado digitalmente por PEREA BERNAL LIZ ALEJANDRA
Fecha: 2026.01.30 16:26:33 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaperea	LIZ ALEJANDRA PEREA BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-14-00	UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-04-11:02 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13626	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	81.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	81.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	6.503.121,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13626	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	C-2499-0600-1-51102D-2499067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD TECNICA PARA LA PLANEACION INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL TERRITORIO NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	81.000.000,00	0,00	81.000.000,00	6.503.121,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios profesionales para dar solución a los incidentes reportados en la Mesa de ayuda e implementar la mejora continua a la infraestructura tecnológica de apoyo y del Sistema de Información Misional SUPIT.

Firma Responsable

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141174799385

(415)7707212489984(8020) 000014117479938 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 7 1 3 1 6 3 7	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 7 1 3 1 6 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPATA	HERNANDEZ	VENANCIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 69 29 BRR MANRIQUE

42. Correo electrónico venancio.zapata@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 2 1 2 8 2 9 9	3 0 0 3 4 5 9 6 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 2 3 0 1 0 2	6 2 0 1	2 0 1 7 0 5 1 6	8 0 2 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CONTRATO No. 121-2026

Entre la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT-**, Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto No. 946 de 2014, identificada con NIT 901.525.615-1 representada para estos efectos por **ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.818.428, Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 120 del 12 de septiembre de 2023 posesionada en el cargo el día 18 del mismo mes, de acuerdo con Acta de Posesión, actuando por delegación conferida según Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará La UPIT y **VENANCIO ZAPATA HERNÁNDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.017.131.637, en adelante el (la) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se inscrito en la línea No. 157 del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

CONSIDERACIONES:

1. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia actual para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, en adelante LA UPIT.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la UPIT, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad por parte de la dependencia solicitante, los cuales soportan la necesidad y consecuente suscripción del contrato electrónico.
3. Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de LA UPIT, expidió certificación en la cual se manifiesta que no se cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las actividades descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para la presente contratación, la cual hace parte integral del contrato.
4. Que la Grupo Interno de Trabajo Financiero de LA UPIT expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presente contrato.
5. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, EL CONTRATISTA, se registró en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto contractual es el que se encuentra estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, el cual hace parte integral del contrato electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales y específicas del CONTRATISTA se encuentran estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación. **OBLIGACIONES DE LA UPIT:** Las obligaciones de LA UPIT se encuentran estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es el establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad en todo caso este no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 y se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se encuentra estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación e incluye todos los impuestos a que haya lugar. El valor en mención se encuentra respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad publicado en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: LA UPIT pagará los honorarios pactados en el estudio de conveniencia y oportunidad de la presente contratación, en mensualidades vencidas y/o proporcional por fracción de mes de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades adelantadas para cada período, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cada pago

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando los contratos se pacten con un plazo de ejecución posterior al quince (15) de diciembre de 2026, se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el quince (15) de diciembre de 2026 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el dieciséis (16) y la fecha de terminación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará previa presentación del correspondiente informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los lineamientos para pago. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar el pago de los aportes a la seguridad social, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato, con un ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor del ingreso del periodo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO QUINTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato deberán ser cubiertos por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

CLAUSULADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada.

PARÁGRAFO OCTAVO: Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA autoriza que una vez se efectúe el primer pago y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, previa solicitud del supervisor del contrato al ordenador del gasto, se podrá reducir el valor de este, sin modificación contractual alguna.

PARÁGRAFO NOVENO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar el paz y salvo requerido por la UPIT.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: Si así se establece en el estudio de conveniencia y oportunidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UPIT una garantía que cumpla los requisitos señalados en este.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación**.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tal póliza deberá ser la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - NIT 901.525.615-1.**
PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista debe constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

visto reducido por valor de reclamaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del servidor que se señala en el estudio de conveniencia y oportunidad.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el lugar dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: La Entidad puede cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, sin perjuicio a que la Entidad haga efectiva la cláusula penal. En todo caso, la entidad, podrá acudir ante las autoridades competentes para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Entidad, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UPIT, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. La Entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola del saldo a su favor del CONTRATISTA en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la UPIT y el CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una persona independiente de la ENTIDAD y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ENTIDAD, ni de iniciar acciones o tomar decisiones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, arreglo directo, transacción o conciliación.

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la UPIT con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Además de las causales dispuestas en el Manual de Contratación de la Entidad la UPIT podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, con previo aviso de mínimo de ocho (8) días calendario, sin que por ello haya indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, correspondiéndole a la Entidad pagar solo las sumas derivadas de la prestación del servicio, según la constancia emitida por el Supervisor del contrato en los siguientes eventos:

A. Cuando desaparezca la necesidad que dio origen a la contratación.
B. Cuando agotada la etapa de arreglo directo dispuesta en el Manual de Contratación de la UPIT persista el incumplimiento y el CONTRATISTA se encuentre en mora de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta decisión debe estar precedida por solicitud del supervisor debidamente justificada y demostrarse claramente el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE AUTOR Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo y escrito de la ENTIDAD o del titular de la información. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de la UPIT.

PARÁGRAFO PRIMERO: La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso indebido de la información con carácter de

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

reserva por parte del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a diligenciar y firmar el Formato Acuerdo de Confidencialidad para la Reserva de la Información, el cual reposará en el expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá ser cedido siempre que exista autorización previa, expresa y escrita por parte de la UPIT. El cesionario deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a las solicitadas para el cedente al momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, declara tener capacidad para celebrar este contrato y no incurrir en causal de inhabilidad e incompatibilidad según las normas previstas para la contratación estatal y demás normas constitucionales y legales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incurrirse en una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés no advertida al momento de contratar o corresponda a un hecho sobreviniente, se dará por terminado el contrato de manera anticipada por parte de la UPIT. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda autorizar excepcionalmente la cesión del contrato, a fin de evitar incurrir en interrupción del servicio y /o perjuicios económicos, siempre que legalmente se permita.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UPIT de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la UPIT por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad DEL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UPIT y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos,

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

declarando indemne a la UPIT de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato el CDP, el Estudio de Conveniencia y oportunidad y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan; el documento de estudios de conveniencia y oportunidad, sus anexos y/o soportes son vinculantes para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aceptación por SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la expedición del registro presupuestal y la iniciación de la cobertura de la ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. LA UPIT recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 # 57 – 83 – Torre 7 piso 3 o en el lugar en donde se ubique su sede principal y el CONTRATISTA en la dirección registrada en la Hoja de Vida del SIGEP.

Elaboró: Judith Cristina Díaz Salcedo. Profesional Especializada GIT Contratación
Aprobó: Diego Fernando Rosero Altamar. Coordinador GIT de Contratación

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Dirección: AV Calle 26 # 57 - 83 Torre 7 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (+57 601) 917 2230
Correo Institucional: servicioalciudadano@upit.gov.co

COLILLA
SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

FAVOR CONSERVAR
NOTARIA DECIMA DE MEDELLIN

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COLILLA

NUIP 1013378152

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60815588

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** A 2 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 10 MEDELLIN * * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ZAPATA * * * * * * * * * * * * * * *	EUSSE * * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s)

ISMAEL * * * * * * * * * * * * * * *

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1013378152

Indicativo Serial 60815588

60815588

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X					A 2 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 10 MEDELLIN * * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ZAPATA * * * * * * * * * * * * * * * *	EUSSE * * * * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s)

ISMAEL * * * * * * * * * * * * * * * *

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1013378152

Indicativo Serial 60815588

60815588

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** A 2 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 10 MEDELLIN * * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ZAPATA * * * * * * * * * * * * * * * *	EUSSE * * * * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s)

ISMAEL * * * * * * * * * * * * * * * *

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **23/02/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1017131637**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488457779038**
Fecha de apertura	**20/01/2026**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EXTRACTO DE CRÉDITO INDIVIDUAL ELECTRÓNICO
CARTERA DE CRÉDITOS

Extracto o nota de ajuste número
CAR20260214474 4474

Nombre deudor 1: VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ
Documento de identidad deudor 1: 1017131637
Nombre deudor 2:
Documento de identidad deudor 2:
Dirección: CR 44 # 69-29
Barrio: MANRIQUE
Ciudad o municipio: MEDELLIN **Departamento:** ANTIOQUIA

FECHA DE CORTE	PAGAR ANTES DE
02 12 2026	03 05 2026
CRÉDITO NÚMERO	**TOTAL A PAGAR**
101713163701	$ 1,515,886.00

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de crédito	Sistema de amortización							Saldo capital antes de este pago	
CESANTIAS	HIPOTECARIO CUOTA FIJA								
Cuotas o cánones totales	Cuota o canon actual	Cuotas o cánones pendientes	Cuotas o cánones en mora	Interés corriente E.A.	Interés mora E.A.	Moneda	Cotización UVR	UVR	Pesos
180	26	154	0	10.2500	15.3750	PESOS	1.0000		128,186,291.17

DETALLE DE VALORES APLICADOS EN EL MES

Concepto	Valor en Pesos	Valor en UVR
Abono a capital financiado	412,832.92	
Abono a capital opción de compra	0.00	
Interés corriente	1,049,991.06	
Seguros	73,528.55	
Interés de mora	0.00	
Anticipos	1.81	
Otros cargos	0.00	
Honorarios	0.00	
Gastos judiciales	0.00	
Comisión Fondo Nacional de Garantías	0.00	
Total aplicado	**1,536,354.34**	

CUDE

a5bf72f3e55b2d602fb1c506fd44d415fa335ff048f8692d96cdde2184b638c6fcf34a4144bb9f2c4c3a5e94b36095bc

Fecha de transmisión DIAN
02/13/2026 9:20:48 PM

Ten en cuenta que los saldos y abonos reflejados en este recibo incluyen los pagos realizados antes de la fecha de corte. Los pagos se verán aplicados dos días hábiles después de realizados.

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

Concepto	Valor
Abono a capital financiado	414,955.84
Abono a interés	1,046,621.33
Subtotal cuota	**1,461,577.17**
Seguro de Vida e Incapacidad	38,340.52
Seguro de Incendio y Terremoto	15,969.80
Seguro de Desempleo	0.00
Saldo vencido	**0.00**
Honorarios	0.00
Gastos judiciales	0.00
Otros cargos	0.00
Comisión Fondo Nacional de Garantías	0.00
Abono a capital opción de compra	
Subtotal a pagar	**1,515,887.49**
Menos subsidio territorial	0.00
Menos anticipos por pagos	1.81
Menos anticipos por cesantías	0.00
Menos cobertura FRECH	0.00
Total a pagar	**1,515,886.00**
Fecha de pago	**03/05/2026**

Fondo Nacional del Ahorro S.A. Nit. 8999992844
No somos contribuyentes del impuesto de renta y complementarios en virtud del artículo 23 del E.T y parágrafo único artículo 1ro. Ley 432 de 1998.

VENANCIO ,

El FNA agradece tu compromiso de mantener al día la obligación, esto le permite a más colombianos cumplir el sueño de tener vivienda propia. Recuerda que si tu crédito presenta mora al final del mes, serás reportado negativamente en centrales de riesgo (Leyes 1266 y 2157). Recuerda, que si tienes seguro de desempleo, a partir de 120 días de mora se suspenderá su cobertura.

SC7006 -1

VENANCIO ZAPATA HERNANDEZ

Cod. Banco	No. Cuenta cheque	Valor
	Efectivo	
	Total	

FECHA DE PAGO: M M D D A A A A

PAGAR ANTES DE
M M 03/05/2026 A A

TOTAL A PAGAR
$ 1,515,886.00

CRÉDITO NÚMERO
101713163701

Pago Normal
(415)7707208260016(8020)01101713163701

Abono Extra Para Reducir Plazo
(415)7707208260016(8020)02101713163701

Abono Extra Para Reducir Cuota
(415)7707208260016(8020)03101713163701

Abono a Cuotas Futuras
(415)7707208260016(8020)04101713163701

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEN EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES

1. Valida que los nombres, apellidos y número de crédito correspondan a tu obligación.
2. Cancela oportunamente, así evitarás intereses por mora y sanciones de tipo judicial. El no recibo de tu cuenta de cobro no te exime del cumplimiento de tu obligación.
3. En caso de no tener tu recibo de pago, puedes imprimirlo directamente desde www.fna.gov.co, registrando tu número de cédula y código de acceso, opción: **Fondo en Línea / Acceso a Usuarios Financieros / Cartera / Copia de Factura.** También puedes solicitar una copia en cualquier punto de atención.
4. Si vas a cancelar con cheque, verifica que sea de gerencia y que esté a nombre del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Ten en cuenta que tu pago se verá aplicado en la obligación al segundo día hábil después de realizado.
5. Ten en cuenta que los saldos y abonos reflejados en este recibo incluyen los pagos realizados antes de la fecha de corte. Los pagos se verán aplicados dos días hábiles después de realizados.
6. Los créditos o contratos leasing, podrán pagarse anticipadamente de forma total o parcial, en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de abonos extraordinarios, podrás elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo, o si se aplica para cubrir cuotas futuras. Si no manifiestas tu decisión; automáticamente serán abonados para reducción del plazo.
7. Si deseas que tu recibo de pago sea enviado a tu correo electrónico, ingresa a **www.fna.gov.co/FondoEnLínea/y actualiza tus datos.**
8. Los pagos se aplican en este orden: primas de seguros, intereses de mora, y cuota(s) vencida(s) en orden de antigüedad. Si después de pagar la última cuota facturada o causada a la fecha de pago se genera un excedente, este se abonará de conformidad a como se haya elegido en el recibo de pago; es decir, como pago normal para la cuota siguiente, a cuotas futuras, o a capital para reducir el plazo o el valor de la cuota.
9. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 adicionado por el artículo 6 de la Ley 2157 de 2021, nos permitimos comunicar que si tu crédito o contrato de leasing registra mora al final del mes, serás reportado negativamente a las centrales de riesgo en cumplimiento de las disposiciones de Habeas Data.
10. Los gastos que se generen por cualquier motivo de cobranza estarán a cargo del Fondo Nacional del Ahorro S.A., excepto si tu crédito o contrato leasing es enviado a cobro jurídico, en este caso deberás asumir los honorarios del abogado y gastos judiciales del proceso. (Decreto 2331 de 1998).
11. Si tu crédito o contrato leasing tiene el subsidio a la tasa de interés por concepto de cobertura condicionada (FRECH), te recordamos que el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas en mora, acarreará la pérdida inmediata y definitiva de este beneficio.
12. En créditos de consumo la tasa de mora corresponde a la vigente en la fecha de corte del recibo de pago. La misma se modifica el primer día hábil del mes, por ende, el saldo vencido puede variar.
13. Ten en cuenta que el seguro de desempleo inicia desde la fecha de desembolso, por lo tanto, si tu situación laboral con posterioridad cambia a: contrato por prestación de servicios, como independiente, o si está recibiendo pensión por invalidez o por vejez, deberás solicitar exclusión del cobro de primas por seguro de desempleo mediante comunicación formal dirigida al Fondo Nacional del Ahorro S.A., adjuntando el soporte correspondiente.
14. La Defensoría del Consumidor Financiero la ejerce Luis Humberto Ustáriz González como principal y José Federico Ustáriz González, como suplente.
    Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
    Teléfono: **315 488 6179** - Fax: **675 0385**
    Dirección: **carrera 11 A No. 96-51 oficina 203.**
    Página web: **https://ustarizabogados.com/**
    Correo electrónico: **defensoriafna@ustarizabogados.com**
    APP: Defensoría del Consumidor Financiero
15. Cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, favor comunicarla a nuestros revisores fiscales **AMÉZQUITA & CÍA S.A.S** cargo Humberto González Morales como principal y María Consuelo Soriano Forero, como suplente.
    Teléfono: **301 240 8931** - Dirección: **Calle 37 No. 24 - 28**
    Correo electrónico: **revisoriafiscal@fna.gov.co.**

PARA TU INTERÉS

El **Fondo Nacional del Ahorro S. A.,** comunica el cambio de las tasas correspondientes al seguro de Vida Deudores para créditos hipotecarios, educativos y de usuarios, con vigencia de un (1) año a partir del 01/02/2026; del mismo modo, se informa que los seguros vigentes de Incendio y Terremoto cuentan con cobertura hasta el 01/02/2027 a las 00:00 horas. La póliza de Desempleo tiene vigencia de un (1) año, desde el 30/07/2025.

Aseguradora	Póliza	Prima neta Tasa antes de impuesto [1]	Costo recaudo [2]
HDI Seguros Colombia S. A.	Seguro de Incendio Grupo Deudores	0,00719 %[1]	$ 1,484
Axa Colpatria Seguros S. A.	Seguro de Vida Créditos Hipotecarios	0,02991 %	$ 1,540
HDI Seguros Colombia S.A.	Seguro de Vida Créditos Educativos	0,07925 %	$ 2,780
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Seguro de Vida Grupo Usuarios Créditos Educativos	0,00046 %	$ 7
HDI Seguros Colombia S.A.	Seguro de Desempleo Créditos Hipotecarios	1,71910 %[1]	$1,175
La Previsora S. A. Compañía de Seguros	Seguro de Desempleo Créditos Educativos	2,05 %[1]	$ 1,6

[1]Ten en cuenta que a los seguros señalados les aplica impuesto de IVA.
[2]Base de liquidación sobre los créditos que generan cobro de primas mensuales

RECUERDA QUE:

El deudor o locatario asegurado y beneficiario de crédito con garantía hipotecaria o Leasing Habitacional, puede contratar con otra aseguradora las pólizas de Incendio y Terremoto o de Vida, de manera independiente (siempre que las condiciones del seguro sean, cuando menos iguales a aquellas plasmadas en el pliego de condiciones de licitación), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.5. del decreto 2555 de 2010 y en los numerales 1.2.2. y 1.3.1. del Capítulo I, Título III. Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ), C.E. 029 de 2014.

TEN EN CUENTA QUE:

La Póliza de Desempleo contratada por el **Fondo Nacional del Ahorro S. A.** para amparar los créditos desembolsados por modalidad de Cesantías, es **OPCIONAL**. Si deseas retirarte de esta póliza, puedes solicitar la exclusión de este seguro a través del correo **reclamacionseguros@fna.gov.co**, anexando una solicitud formal, para que no se te sea cobrada la prima en tu factura.

Si tu crédito cuenta con beneficio FRECH y tienes el Seguro de Desempleo, en caso de perder el vínculo laboral, debes continuar con el pago de tus cuotas dentro de los plazos indicados, hasta tanto no se defina la reclamación del seguro, evitando de esta manera la pérdida del beneficio o cualquier otra consecuencia adversa.

Puedes **consultar las condiciones generales y particulares de las pólizas ingresando al link https://www.fna.gov.co/vivienda/seguros**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1 PAGO PRESENCIAL

Por ventanilla en la entidad bancaria de tu preferencia presenta el recibo de pago impreso (recuerda que en Davivienda tienes la opción de pagar con el código de barras desde tu celular).

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Bancolombia y sus corresponsales bancarios
- Banco Itaú
- Banco Davivienda
- Banco Agrario
- Banco Sudameris
- Banco de Occidente

Si no has recibido tu recibo de pago ingresa a: **fna.gov.co** Fondo en Línea
digita tu usuario y contraseña e imprímelo.
O acércate a nuestros puntos de atención para solicitar una copia.

2 PAGO VIRTUAL

Entra a la **App FNA Móvil Ágil** o a nuestra página web: **fna.gov.co**
Fondo en Línea digita tu usuario y contraseña.
Sigue las instrucciones para pago por PSE. pse

Si eres **Colombiano Residente en el Exterior** realiza el pago con el recibo impreso en una sucursal de Western Union (Acciones y Valores).
WESTERN UNION

El **FNA** te ofrece varios medios para realizar el pago de tu crédito,escoge la mejor opción.

Descarga la App FNA Móvil Ágil en: Disponible en App Store | Disponible en Google Play | Disponible en AppGallery

Contáctanos en: www.fna.gov.co

Línea nacional gratuita: **01 8000 52 7070** - Línea atención Bogotá: **601 307 7070**
WhatsApp: **321 321 3441 - #289** para operadores móviles

@fnaahorro /FNAColombia @FNAahorro fnaAHORRO @fnaahorro Fondo Nacional del Ahorro

SC7006 -1